



PROVIDENCIA, 27 NOV 2020

EX. N° 1405 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA”. -

2.- Que mediante Memorándum N°14.660.- de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de “INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”. -

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de “INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio de “INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”. -

3.- **VISITA A TERRENO (VOLUNTARIA):** Libre en el espacio público, intersección de las calles Rancagua y Condell, vereda Sur.

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 04 de diciembre de 2020.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 10 de diciembre de 2020.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 16 de diciembre de 2020, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, 2°Piso. -

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 16 de diciembre de 2020.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 16 de diciembre de 2020.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$ 500.000.-, con vigencia mínima hasta el 28 de febrero de 2021.-

10.- La encargada del proceso es doña RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 30 de noviembre de 2020.-



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1405 / DE 2020.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del servicio de "INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- NICOLE DANIELA OPAZO VARGAS  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE PERSONAS.
- GONZALO ANDRES VARAS MACKENZIE  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- CHRISTOPHER WRIGTHON BARAHONA  
[REDACTED]  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
 Secretario Abogado Municipal

  
 PLH/PCG/LFAT/MJCG/MEC.-

**Distribución:**

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Infraestructura
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/

  
 EVELYN MATTHEI FORNET  
 Alcaldesa



Providencia

**MEMORANDO N° 14.660.-**

**ANTECEDENTE:** No hay.

**MATERIA:** Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación del servicio de "INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 18 de noviembre de 2020

**DE:** SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**A:** ALCALDESA

*A Secretaria Municipal  
Secretar RM.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, del servicio de "INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es Sebastián Velásquez Álvarez (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Nicole Daniela Opazo Vargas	██████████	Dirección de Personas.
Gonzalo Andres Varas Mackenzie	██████████	Dirección Obras Municipales.
Christopher Wrigthon Barahona	██████████	SECPLA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

*Patricia Caballero Gibbons*  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



V° B° ALCALDESA

LFAT/MCG/RDC  
Distribución/  
- Unidad Licitaciones

- Archivo "INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA"



## CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA

#### “INSTALACIÓN DE PUNTO DE VIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	30 de noviembre de 2020
Visita a terreno de carácter voluntaria:  Libre en el espacio público, intersección de las calles Rancgua y Condell, vereda Sur.	Desde el 30 de noviembre de 2020
Presentación de consultas hasta las 12:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	04 de diciembre de 2020
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	10 de diciembre de 2020
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	16 de diciembre de 2020
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:10 horas.	16 de diciembre de 2020
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 15:30 horas.	16 de diciembre de 2020



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	“INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la ejecución de la obra denominada “**INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA**”, en adelante la **Obra**.

El presente proceso licitatorio se financiará por la Subsecretaría de Prevención del Delito y su objetivo es contratar la Instalación de un Punto de Televigilancia en la intersección Rancagua y Condell, vereda sur, Comuna de Providencia.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Obra (según Decreto Ex N°2074/2019 que las contiene) , en las presentes Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en adelante **el Portal**.

### 2. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo para la obra es de **\$ 7.242.218.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un “**presupuesto máximo**”, por lo que las ofertas deben estar dentro de este valor máximo y en ningún caso debe plantearse por sobre éste, de lo contrario las ofertas por sobre este valor máximo serán declaradas inadmisibles.

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

### 4. DE LA VISITA A TERRENO Y/O CHARLA INFORMATIVA

La presente licitación **NO** contempla visita a terreno ni charla informativa, por motivo de la pandemia que afecta al país. No obstante, dado que es un lugar público, los oferentes podrán visitar el lugar a intervenir, voluntariamente y las veces que lo requieran.

Respecto a las consultas que surjan de la revisión de los antecedentes de la licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.



**5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los oferentes deberán ingresar al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación:

**5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

1.-	<p><b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el <b>punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales</b>, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$500.000.- ( quinientos mil pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>“INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”.</b></td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>28 de febrero de 2021.</b></td> </tr> </table>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$500.000.- ( quinientos mil pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>“INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”.</b>	Vigencia Mínima	<b>28 de febrero de 2021.</b>
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$500.000.- ( quinientos mil pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada <b>“INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”.</b>								
Vigencia Mínima	<b>28 de febrero de 2021.</b>								
2.-	<p><b>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1. de las Bases Administrativas Generales.</b></p>								

**5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

1.-	<p><b>FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE”</b> Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual declara su experiencia en la provisión, instalación y habilitación de <b>cámaras de Televigilancia en espacios públicos</b>. Se aceptarán contratos ejecutados o en ejecución <b>desde el año 2015 hasta la fecha</b>.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente o</li> <li>b. <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c. <b>Para el caso de acreditar experiencia con instituciones públicas, se permitirá, además:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decretos de Adjudicación</b></li> <li>- <b>Actas o decretos de recepción provisoria o definitiva de las obras</b></li> <li>- <b>Órdenes de compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma.</li> </ul> </li> </ol> <p>En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y/u objeto de la contratación</li> <li>- Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración.</li> <li>- Identificación de la institución mandante</li> <li>- Nombre, firma y datos del contacto responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.</li> </ul> <p><i>Para el caso de la experiencia con servicios públicos, la Comisión Evaluadora será la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación “experiencia del oferente” (Debiendo los oferentes señalar la ID de la licitación de la cual emanan). Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p>
-----	--



	<p><b>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, pudiendo corroborar con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación</b></p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma <a href="http://www.mrcadopublico.cl">www.mrcadopublico.cl</a> el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente.</li> <li>- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Anexos Técnicos.</li> <li>- El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> </ul>	<p><i>Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</i></p>

### 5.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

<p>1.-</p>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, el proponente deberá considerar el <b>VALOR TOTAL NETO</b>, en pesos chilenos, por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del <b>Formulario N°3</b>, el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
<p>2.-</p>	<p><b>FORMULARIO N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b>, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, donde se declare expresamente el valor de su oferta.</p> <p>El valor total de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irroque su cumplimiento total, y su <b>valor total neto</b> debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal.</p> <p>Se deberá señalar, además, el <b>plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos</b>, no obstante, cabe señalar que dicho plazo se suspenderá en la etapa número 2 de la ejecución de la obra. <b>EL PLAZO A OFERTAR SERÁ DE UN MÁXIMO DE 64 DÍAS CORRIDOS. EN CASO DE OFERTAR PLAZO DE EJECUCIÓN SUPERIOR, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</b></p>



**3.- FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”**  
 En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

**\*\*LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTOS FORMULARIOS (3 Y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, debiendo considerar lo siguiente:**

- ✓ Se debe valorar cada partida con su respectivo precio.
- ✓ Si se omitiere el valor de una partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se considerará que la oferta de la partida corresponde a la diferencia entre el valor neto total y la suma del valor neto de las demás partidas, manteniéndose la oferta total a suma alzada.

**\*\*SE DECLARAN INADMISIBLES LAS OFERTAS CUANDO:**

- A) Se omita el valor de más de una partida.
- B) Se valoricen partidas agrupadas.

**4.- FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, en el cual se deberá informar en detalle el análisis de precio unitario ofertado, para cada una de las partidas del Formulario N°3, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos.  
**Este formulario deberá entregarse al momento de la firma del contrato -por parte del adjudicatario- en la Dirección de Asesoría Jurídica.**

**6. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por a lo menos tres funcionarios municipales, cuyo nombramiento será aprobado por decreto alcaldicio, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en los puntos 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con lo informado en Formulario N° 3 “Carta Oferta con Desglose de Partidas”, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Mejor oferta económica})}{\text{Oferta a evaluar}} * 100 * 80\%</math> </div>
PLAZO DE EJECUCIÓN	10%	El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo. Lo anterior, de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”, aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{(\text{Oferta Menor Plazo})}{\text{Oferta a Evaluar}} * 100 * 10\%</math> </div>



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán sólo los contratos acreditados conforme a lo estipulado en el punto 5.2.1.- de las presentes bases. Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</p> <p>La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras.</td> <td>100 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td> <td>80 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td> <td>60 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td> <td>40 * 9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td> <td>20 * 9%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 9%	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 9%	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 9%	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 9%	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 9%	No acredita ejecución de obras.	0
		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE													
Acredita la ejecución de 5 obras.	100 * 9%															
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 * 9%															
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 * 9%															
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 * 9%															
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 9%															
No acredita ejecución de obras.	0															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

**7. DE LA READJUDICACIÓN**

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo lo siguiente:

- a) No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) No designación del encargado del contrato.
- c) No entrega del Formulario N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS"
- d) Ficha Técnica del Poste de Televigilancia.
- e) Memoria de Cálculo del Poste de Televigilancia.
- f) Certificados de Título de staff profesional y técnico del contratista, en caso de contar con personal extranjero, dichos funcionarios deberán contar con la validación de estudios conforme al Estado de Chile.

**8. DEL CONTRATO**

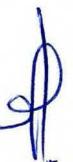
**8.1. DEL VALOR DEL CONTRATO**

Se aplicará el **punto 8.4. de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

**8.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO**





Se aplicará lo dispuesto el **punto 8.1 y 8.2. de las Bases Administrativas Generales.**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

### 8.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo:

- a) La Póliza de Responsabilidad Civil.
- b) Designación del encargado del contrato.
- c) El **Formulario N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”**
- d) Ficha Técnica del Poste de Televigilancia.
- e) Memoria de Cálculo del Poste de Televigilancia.
- f) Certificados de Título de staff profesional y técnico del contratista, en caso de contar con personal extranjero, dichos funcionarios deberán contar con la validación de estudios conforme al Estado de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 8.4. DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5. de las Bases Administrativas Generales.** El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **50 UTM** (acumulativamente) el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases. Por otro lado, las modificaciones de contrato acumulativas iguales o inferiores a las 50 UTM se entenderán cubiertas por la garantía vigente.

### 8.5. DEL PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de las obras será el propuesto por el oferente, **el que no podrá ser superior a los 64 días corridos totales** y se dividirá en 5 etapas, de las cuales 4 estarán a cargo del contratista y 1 estará a cargo del municipio.

**1era Etapa: A cargo del contratista**, se inicia con la entrega de terreno y corresponde a:

- Construcción de fundaciones \*
- Izamiento del poste
- Instalación del brazo y gabinete de equipamiento
- Obras pre empalme
- Tramitación de certificado TE-1
- Entrega de certificados de construcción del poste
- Entrega de memoria de cálculo de la estructura

\*En lo que respecta al proceso de excavación e instalación de las fundaciones, es importante considerar, que el terreno a intervenir cuenta con un sistema de riego por goteo, por lo cual se debe previamente coordinar los trabajos con la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Providencia, a fin de evitar daños en el área verde.

Concluye con el VB del IMC una vez inspeccionada, en terreno, la obra y con la recepción del certificado TE-1, la cual debe ser tramitada y a cargo por el contratista.

**2da Etapa: A cargo del municipio**, corresponde a la tramitación y contratación de los empalmes eléctricos. Se inicia con el término de la etapa 1 y su duración está sujeta al término de las obras de conexión del empalme. Este periodo se considerará como suspensión en el plazo de ejecución correspondiente al





contratista.

**3ra Etapa: A cargo del contratista**, corresponde a la instalación de: Cámara IP PTZ tipo DOMO, provista por el municipio. Instalación de equipamiento de red en punto de televigilancia. Conexión de la cámara y los componentes de red.

Esta etapa termina con la revisión en terreno del IMC de los equipos conectados física y lógicamente.

**4ta Etapa: A cargo del contratista**, corresponde a:

Conexión del punto de televigilancia con el acceso a la red física de Seguridad Providencia.

Integración de la cámara en el software VMS SecurOS de Seguridad Providencia.

Esta etapa finaliza con el VB del IMC una vez que, constata que la cámara se visualiza en la Sala de Monitoreo Estratégico de Seguridad Providencia y en la CCO de la 19 comisaría de Providencia.

**5ta Etapa: A cargo del contratista**, corresponde a la marcha blanca, la cual se extiende desde el término de la 4ta etapa. Tiene como propósito verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones en distintos escenarios y realizar los ajustes que se requieran para lograr la calidad requerida en las referencias técnicas de la presente licitación (Full HD 1080 x 1920 a 25/30 FPS). Para estos efectos Seguridad Providencia, emitirá un informe del funcionamiento durante la marcha blanca.

Adicionalmente, para concluir la marcha blanca el contratista deberá hacer entrega de las llaves del gabinete de equipamiento de que se disponga al IMC del proyecto.

## 9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Infraestructura. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

La IMC a cargo, una vez terminada las obras, deberá entregar las llaves del tablero y una copia del expediente, al Departamento de Administración y Finanzas de Seguridad Providencia.

En todo lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

## 10. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 10.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Monto de la garantía	<b>10 % del valor total del contrato</b> , expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato <b>“INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”</b> ”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en <b>90 días corridos</b> .
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

### 10.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1. y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, por un monto equivalente a **UF 50**.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.



### 10.3. GARANTIA DE CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

Previo al último Estado de Pago, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, conforme a lo informado en el **punto 14.1. y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto de la garantía	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada <b>“INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA”</b>
Vigencia	La garantía deberá mantenerse vigente por 6 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

## 11. LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

## 12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de estados de pago según el estado de la ejecución de las obras, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Primer Estado de Pago:** 70% del valor total contratado, una vez concluida la etapa 1 (construcción de fundaciones, izamiento de poste, instalación de gabinete e instalación de brazo para soportar cámara) y aprobada mediante recepción conforme del IMC.
- Segundo Estado de Pago:** 30% del valor total contratado, una vez concluida las etapas 3, 4 y 5 y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar garantía de anticipo, conforme a lo señalado en el **punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales**.

### DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2. de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **ARCHIVO FOTOGRÁFICO**, para el **Primer Estado de Pago** set con fotografías de situación inicial, Letrero de Obras, y situación de avance. Para el **Segundo y Último Estado de Pago** set con fotografías de obras terminadas.
- **PARA EL SEGUNDO ESTADO DE PAGO**, el contratista deberá hacer entrega de la garantía de correcta ejecución del contrato.

Junto a la Recepción Provisoria, el IMC deberá solicitar la liquidación del contrato, a fin de verificar que no existan saldos pendientes a favor o en contra del contratista.

## 13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM o DICTUC, de cargo del contratista.



## 14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado, previo a la suscripción de contrato, deberá designar a un encargado del contrato, el que deberá ser un profesional Constructor Civil o Ingeniero en Obras Civiles o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero en Ejecución Eléctrica, con al menos 5 años de experiencia en ejecución de obras en el espacio público, sin embargo, para las etapas 3, 4 y 5 se requiere contar, adicionalmente, con el apoyo de un profesional que cuente con experiencia en la instalación y configuración de sistemas de televigilancia IP. Idealmente, certificación para la instalación de cámaras de la marca del dispositivo a instalar en este proyecto, todo lo anterior, deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum del o los profesionales.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales.**

## 15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales.**

## 16. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, posterior a la suscripción del contrato, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales.** El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

## 17. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales.**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.

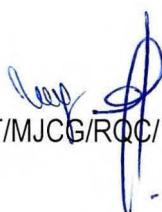
### 18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el **20% de la programación** autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **10% del valor total del contrato**.
- c) Entregar una Programación con un plazo superior al señalado en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS".
- d) Por no suscribir el Acta de Entrega de Terreno en un plazo igual o superior de 5 días hábiles desde su notificación por parte del IMC.
- e) Si el equipamiento de red provisto para la instalación, no cumple con los estándares mínimos requeridos en las especificaciones técnicas.
- f) Si el atraso ha superado los 5 días corridos en entrega de la etapa 1.




**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



LFAT/MJCG/RCC/



**FORMULARIO N°1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

LICITACIÓN	"INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	





DURACIÓN	:	
----------	---	--

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**NOTA:** Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que de existir diferencias entre los datos de identificación, implicará que su oferta sea rechazada durante el proceso. Este documento deberá ser ingresado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como **Anexo Administrativo**, antes de la hora y "FECHA DE CIERRE" de dicho proceso en el Portal.

**FORMULARIO N°2  
ANEXO TÉCNICO**
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>"INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA EN COMUNA DE PROVIDENCIA"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:**

<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA</b>

*Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.*

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	



**FORMULARIO N°3**  
(ANEXO ECONOMICO)

LICITACIÓN	:	INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta A SUMA ALZADA por la iniciativa "INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA" es la siguiente:

## a) Oferta económica:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	P.U (\$)	TOTAL (\$)
I	LETRERO DE OBRAS	1	Un.		
II	INSTALACIÓN DE FAENAS	1	GL		
III	ASEO DE LA OBRA	1	GL		
<b>3.</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>				
3.1	PUNTO DE VIGILANCIA				
3.1.1.	Poste	1	Un		
3.1.2.	Brazo	1	Un		
3.1.3.	Gabinete	1	Un		
3.1.4.	Pre Empalme	1	GL		
3.1.5.	Fundaciones	1	GL		
3.1.6.	Normalización de área	1	GL		
3.1.7.	Puesta a tierra	1	GL		
3.1.8.	Terminaciones	1	GL		
3.2	EQUIPAMIENTO				
3.2.1	Suministro de Energía Continua	1	Un		
3.2.2	Equipamiento de red				
3.2.2.1	Conexión con la red física	1	GL		
3.2.2.2.	Cliente GPON	1	Un		
3.2.2.3.	Switch	1	Un		
<b>4.</b>	<b>INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA</b>				
4.1	INTEGRACIÓN A LA RED	1	GL		
4.2	INTEGRACIÓN AL SOFTWARE VMS	1	GL		
4.3	REQUISITOS DE CONFIGURACIÓN TECNOLÓGICA	1	GL		
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					
<b>GASTOS GENERALES ( __%)</b>					
<b>UTILIDADES ( __%)</b>					
<b>VALOR TOTAL NETO</b> (valor a ofertar en el Portal <a href="http://www.mercado publico.cl">www.mercado publico.cl</a> )					
<b>IMPUESTOS IVA (19%)</b>					
<b>TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)</b>					



NOTA:

- ✓ El oferente deberá indicar el valor neto de cada una de las partidas solicitadas, en caso de no comprender la totalidad de ellas, la oferta se declara **INADMISIBLE**.
- ✓ El valor de la suma de las partidas indicadas debe ser coincidente con el valor total Neto del portal de Mercado Público.
- ✓ La presente contratación es a **Suma Alzada**.
- ✓ **LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTE FORMULARIO CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, debiendo considerar lo siguiente:**
  - Se debe valorar cada partida con su respectivo precio.
  - Si se omitiere el valor de una partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se considerará que la oferta de la partida corresponde a la diferencia entre el valor neto total y la suma del valor neto de las demás partidas, manteniéndose la oferta total a suma alzada.
- ✓ **SE DECLARAN INADMISIBLES LAS OFERTAS CUANDO:**
  - Se omita el valor de más de una partida.
  - Se valoricen partidas agrupadas.

b) Plazo de ejecución:

Plazo de ejecución en días corridos: \_\_\_\_\_  
(El **plazo máximo** para la ejecución de los trabajos es de **64 días corridos**)

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





**FORMULARIO Nº5  
(ANEXO ECONÓMICO)  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

LICITACIÓN	"INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
<b>TOTAL COSTO UNITARIO NETO</b>					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



**ANEXO**

**INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

LICITACIÓN	:	INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

**1. Instalación de faenas**

Se considera la instalación de una faena local provisoria que permita resguardar los trabajos ejecutados. Considerar cierre perimetral de altura 1,2 m construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atomilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derechos de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada. Concluida la obra, el cierre quedará en poder del Contratista.

Para la instalación de faenas, se debe cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"

**2. Letrero de Obras**

Durante la ejecución, se debe contar con un letrero de obras en vallas, de tamaño 120cm x 80cm, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella. El contratista deberá resguardar una instalación segura y estable. El IMC entregará a la empresa adjudicada el diseño, contenido, diagramación y colores del letrero de obras.

La instalación será en el lugar indicado por la IMC. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista

**3. Aseo de la Obra**

El Contratista deberá preocuparse de mantener en todo momento las áreas de trabajo limpias y ordenadas, durante los horarios de trabajo y al final de la jornada. No deberán quedar materiales y escombros que interrumpan del tránsito de personas y puedan presentar un riesgo para la seguridad de los copropietarios y trabajadores.

**4. Otras consideraciones**

Solo se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

## BASES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

LICITACIÓN	:	INSTALACIÓN PUNTO DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO – PROGRAMA BARRIOS COMERCIALES PROTEGIDOS 2019

### 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas entregan información específica sobre la materia de la propuesta, ello a modo de detallar de mejor manera las necesidades del municipio respecto a las **características mínimas** requeridas del servicio a contratar, el cual corresponde a “Instalación de 1 Punto de Televigilancia en la Comuna de Providencia”.

Se utilizará para esta instalación una cámara IP PTZ tipo domo, marca Hikvision modelo DS – 2DF8236IX – AELW. La cual será provista por la Municipalidad de Providencia y corresponde a una cámara de una instalación anterior, la cual se encuentra en óptimas condiciones.

### 2. UBICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LAS CÁMARAS

En la siguiente tabla, se señala la ubicación donde se requiere la instalación del punto de televigilancia que el municipio estima como adecuado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos esperados del contrato. Se detalla con fotografía el lugar de instalación, además de indicar la instalación del poste.

N°	INTERSECCIÓN	UBICACIÓN
1	Rancagua & Condell	Vereda sur

Cómo se indica en la imagen de referencia, el poste para soportar la cámara, se deberá instalar en el veredón señalado por la flecha roja. El distanciamiento exacto del eje del poste con la solera, será definido en la primera visita a terreno realizada con el IMC y el contratista.



Dentro de los trabajos a realizar, el contratista debe considerar la tramitación del permiso de ocupación de suelo en BNUP para el sector donde se ejecutarán las obras.



### 3. REQUERIMIENTOS

#### 3.1. Punto de televigilancia:

##### 3.1.1. Poste

El poste para la instalación de este punto de televigilancia deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Poste circular cónico, de un solo tramo, de 12m de altura.
- Dimensión en base de 230mm.
- Dimensión en punta 62mm.
- Espesor igual o superior a 4mm en toda su extensión.
- Fabricado en acero S235 JRG2.
- Galvanizado por inmersión ASTM - 123.
- Placa base cuadrada de 415 mm x 415 mm de 12 mm de espesor.
- Debe incluir 4 pernos de anclaje de 7/8" x 540mm para la instalación del poste.
- Tapa de registro con llave de seguridad.
- Atiesadores como se detallan en el diagrama a continuación
- Superficie de terminación lisa, con soldadura imperceptible de tal modo de no generar rebabas de soldadura u otro desperfecto que pueda ocasionar algún accidente a los peatones.
- Rieles para montaje de gabinete.
- Pernos de anclaje como se detallan en el diagrama a continuación.

##### 3.1.2. Brazo:

Instalado a 8 m desde la base del poste, orientado diagonalmente hacia la intersección de los ejes de las calles Condell y Rancagua. El brazo deberá ser diseñado para soportar la cámara que será entregada al proveedor quien deberá instalarla en la nueva estructura. Cabe señalar que, el brazo debe cumplir con las siguientes características:

- Largo 3m.
- Fabricado en cañería ISO serie 65 de 2".
- Sujeción a Poste Vertical mediante abrazaderas galvanizadas de 4" a 6".
- Terminación en Niple para montaje directo de cámara PTZ anteriormente especificada.
- Compatible con sistema de flexible PVC metálico liquid tight para ingreso de cables al poste.
- Galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM 123.

##### 3.1.3. Gabinete:

Los puntos de televigilancia deberán contar con un gabinete con las siguientes características:

Junto al poste se deberán instalar los gabinetes de seguridad de acero de 400mmx500mmx210mm, a una altura de 6 metros desde su base. Dicho gabinete deberá cumplir con norma IP 66 y/o características industriales capaces de soportar cualquier daño posible que sea ocasionado por inclemencias climáticas, polvo y vandalismo. Su estructura deberá ser de acero laminado.

Cabe señalar que, cada gabinete debe contar con un kit de ventilación, el cual incluya a lo menos 02 ventiladores para la extracción de aire forzado, celosías y termostato.



#### 3.1.4. Pre empalme:

El contratista deberá tramitar a su cargo el diseño eléctrico de la instalación, así como también el certificado TE-1, tramitado ante el SEC. Documento que deberá ser entregado al IMC del proyecto para la tramitación y contratación del empalme ante la empresa distribuidora por parte del municipio.

Para la adecuada recepción de los empalmes eléctricos, este punto de televigilancia contará con un conjunto de recepción el cual debe incluir a lo menos:

- Caja de empalme
- Caja api
- Protecciones termomagnéticas
- Recepción
- Subidas y bajas de tuberías, soldadas al poste. Las canalizaciones son en conduit galvanizado EMT1.
- Unión a tablero
- Aterrizado de estructuras metálicas mediante barra copperweld.

La canalización, desde la recepción del empalme hasta la caja de empalme, deberá ir soldada por el exterior del poste y a la vista, mientras que todas las demás canalizaciones deberán realizarse por el interior del poste.

#### 3.1.5. Fundaciones

El punto de televigilancia será instalado en la ubicación que se indica en el punto 2 del presente documento. Se deberá normalizar el área de vegetación y sistema de riego intervenido, dejando está en las mismas condiciones existentes previas a la instalación.

En la ubicación donde se instalará el poste, se deberá construir una fundación de dimensiones 1100x1100x1000 (mm), con hormigón G-20 (R-3), con un cono de 8 cm y tamaño máximo de árido de 20 mm, todo debe ser hormigonado directo contra terreno. Para la enfierradura se contempla acero de refuerzo para hormigón armado A630-420H. Considerar emplastillado de 5 cm con hormigón G-5. Para dar una superficie perfectamente horizontal y rugosa entre la fundación y la placa base, se debe aplicar mortero de nivelación tipo grout.

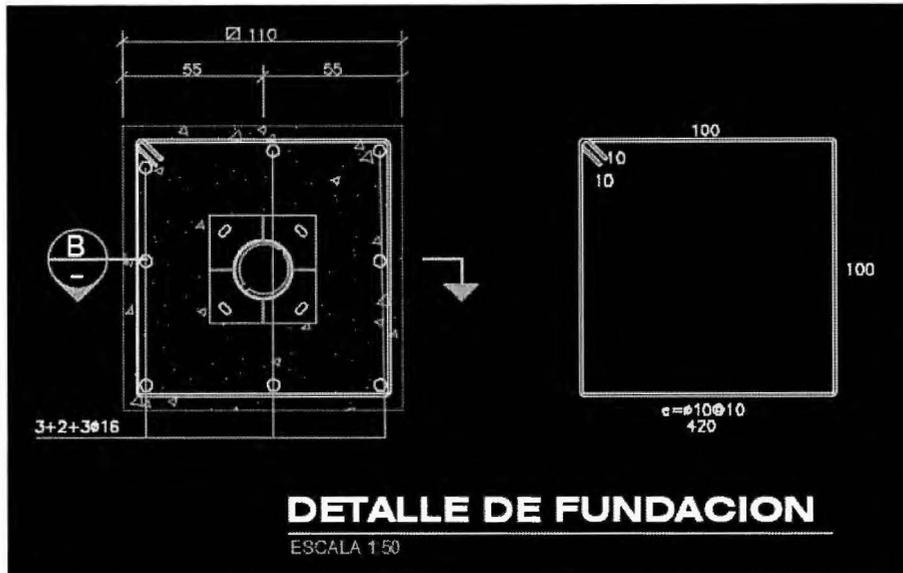


Imagen N° 1: Detalle de fundación

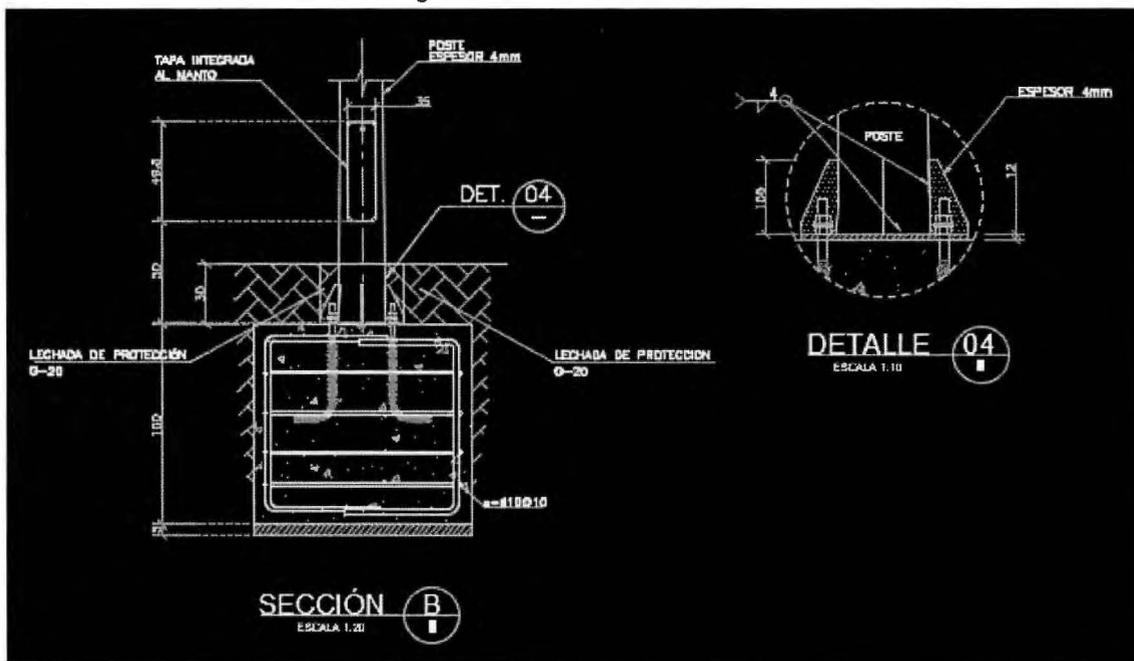


Imagen N° 2: Corte B-B y Detalle atiesadores

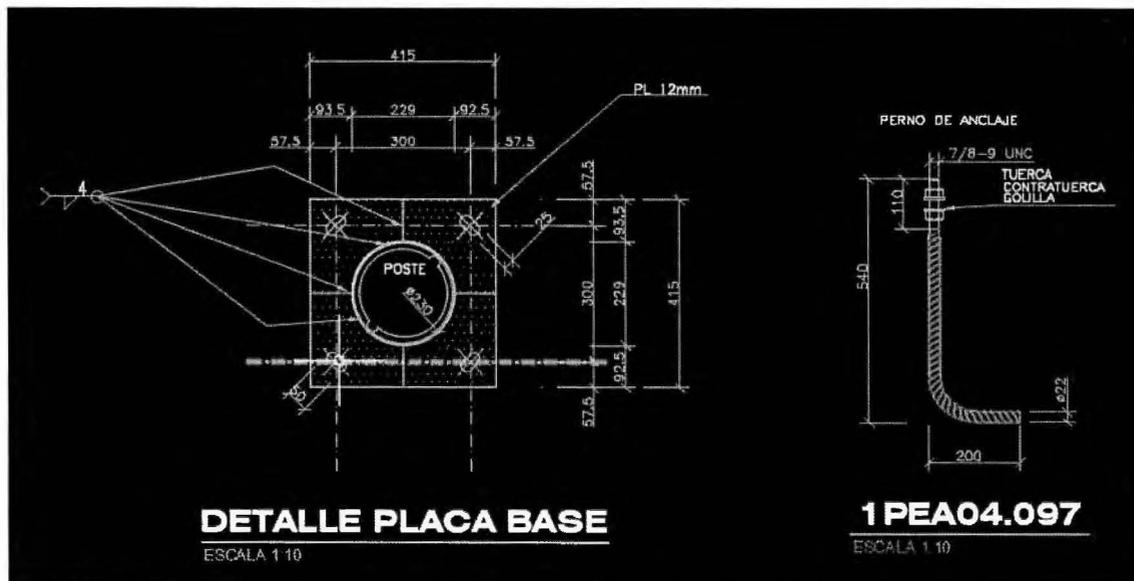


Imagen N° 3: Detalle placa base y perno de anclaje

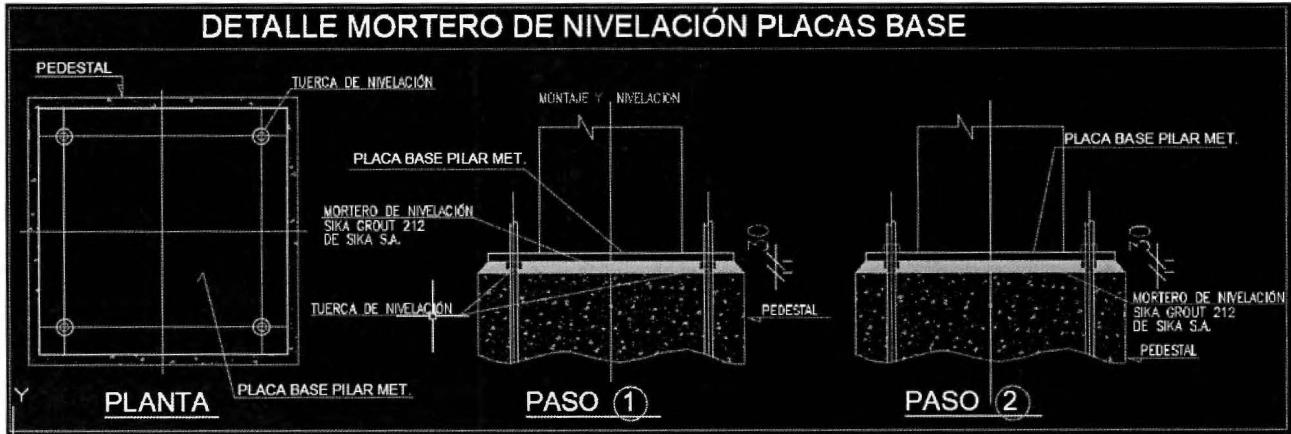


Imagen N° 4: Detalle mortero de nivelación placa base

**Las bases del punto de televigilancia (placa base, atiesadores y pernos de anclaje) deben quedar entre 30cm y 40cm bajo de la superficie, a fin de garantizar la sobrevivencia de la vegetación existente. Cabe señalar que el poste deberá ser instalado fuera de la senda peatonal, dejando una circulación mínima de 1,5 m debido a que su instalación no debiese obstruir ciclovías y pasos rodados, con el objeto de no interferir la movilidad universal.**

Como el hormigonado de la fundación será contra terreno, las dimensiones de la excavación de la fundación deben de 110 x 110 x 105 cm aproximadamente para cumplir con lo especificado anteriormente. El material de relleno extraído de la excavación se deberá trasladar a un vertedero autorizado.

#### 3.1.6. Normalización de área:

Es importante considerar, que el terreno a intervenir corresponde a un veredón con vegetación ornamental, el cual cuenta con un sistema de riego por goteo. Dado lo anterior, el contratista deberá a su cargo realizar la reposición de la vegetación y riego, lo cual, se deberá coordinar con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento de la Municipalidad de Providencia, a fin de evitar daños en el área verde y el sistema de riego.

#### 3.1.7. Puesta a tierra

El poste se deberá conectar a tierra mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup>, el que deberá ser conectado, mediante prensa, en un extremo a una barra copperweld de 5/8", de largo mínimo de 1.0 mts., hincada en el fondo de la excavación y el otro extremo de alambre a la parte superior del anclaje del poste.

#### 3.1.8. Terminaciones

La terminación del punto de televigilancia será galvanizado en caliente, por lo que no se considera ningún tipo de pintura de terminación.

### 3.2. Equipamiento.

#### 3.2.1. Suministro de Energía Continua

El punto de televigilancia debe contar con un dispositivo UPS con las siguientes características:



- Capacidad 1000 VA o superior, conectada a bornera de distribución (a la que conectarán todos los elementos electrónicos que formen parte de la solución)
- Apto para operación en clima adverso / operación en rango de humedad variable.

## 3.2.2. Equipamiento de red

### 3.2.2.1. Conexión con la red física:

El punto de televigilancia deberá anexarse a la red de fibra óptica de Seguridad Providencia, mediante la provisión e instalación de un splitter 1 a 8 en NAP en la reserva técnica, ubicada en la intersección de las calles Rancagua & Italia, desde donde deberá extender un drop de fibra hasta el punto de televigilancia. El contratista deberá considerar a su cargo los trabajos y materiales asociados a la intervención de la fibra, la instalación del terminal y el tendido del drop. Para estos efectos, la conexión a la red física deberá ser realizada en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de Seguridad Providencia, quienes administran dicha red.

### 3.2.2.2. Cliente GPON:

En el punto de televigilancia, el contratista deberá considerar un dispositivo ONU o similar, que cumpla la función de cliente de la red GPON. Dicho dispositivo deberá cumplir con:

- Debe ser administrable por UNMS
- Debe ser compatible con GPON OLT Ufiber
- El proveedor deberá considerar en la instalación las altas temperaturas que pueden alcanzar el gabinete
- Debe contar con a lo menos un puerto gigabit Ethernet.

### 3.2.2.3. Switch:

Luego del dispositivo que cumple la función de cliente GPON, deberá considerar a lo menos 01 switch, el cual, deberá cumplir con:

- Mínimo de 6 puertos Ethernet 10/100/1000
- Mínimo de 2 puertos POE
- Administrable mediante UNMS o protocolo SNMP
- Mínimo memoria RAM 128 MB y una Memoria Flash 16 MB
- Capa 3
- Debe soportar uso en de temperaturas de -20°C a 60°C

## 4. INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

### 4.1 Integración a la red:

Se deberá coordinar con el Departamento de Administración y Finanzas de Seguridad Providencia, quienes indicarán las IP a configurar en el equipamiento instalado en el punto de televigilancia.

### 4.2 Integración al software VMS:

Esta deberá ser realizada en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de Seguridad Providencia, para efectos de dar acceso y supervisar el proceso de alta del video en el software.



#### 4.3 Requisitos de configuración tecnológica:

- Debe resultar la obtención de un video fluido en Full HD 1920 X 1080P a 25/30 FPS.
- Control de cámara PTZ fluido desde estación de trabajo durante el proceso de ejecución y la puesta en marcha.

#### 5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez firmado el contrato y en un plazo de 3 días hábiles a partir de la entrega de terreno, el contratista deberá hacer entrega de una Carta Gantt que contenga la programación de ejecución de la obra, la cual será evaluada y visada por el Inspector Municipal del Contrato (en adelante IMC), y tras los ajustes que este solicite, si los solicita, se adjuntará en el Libro de control de contrato como un documento de seguimiento a la obra. Se deberá generar y entregar junto a este documento una programación detallada de los trabajos.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados de manera coordinada con el Inspector Municipal de Contrato y conforme a las instrucciones específicas que éste le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de las obras.

En todo momento, el Contratista deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la IMC. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá considerar una programación de actividades que será informada a la IMC, la cual contendrá al menos dos reuniones de coordinación dentro del plazo de ejecución de las obras.

#### 6. PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS

El Contratista deberá mantener en obra a su costo un profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Técnico en Construcción, con al menos 5 años de experiencia en ejecución proyectos de obras civiles, con experiencia comprobable en la materia, mediante certificado de título y curriculum vitae, con quien tratará directamente el IMC en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado. A este profesional se le exigirá dedicación exclusiva en jornada completa.

EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROFESIONAL A CARGO DE LAS OBRAS PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

Este profesional residente, deberá permanecer en el lugar de las obras durante todas las horas hábiles de trabajo y se entenderá autorizado para recibir órdenes y actuar a nombre del oferente en todos los asuntos relacionados con las obras licitadas, debiendo estar capacitado para ejercer la supervisión de las mismas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículo equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.



## 7. OTRAS CONSIDERACIONES

El horario de trabajo se encuentra definido por el Decreto Ex. N° 589 que establece la Ordenanza sobre obras de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización.

Se podrá disponer escombros y materiales al interior del área cerrada como instalación de faenas, el horario de retiro de escombros deberá ser previamente coordinado con el IMC.

  
**PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



LFA / CVM / AYR / MJCG / SVA / sva